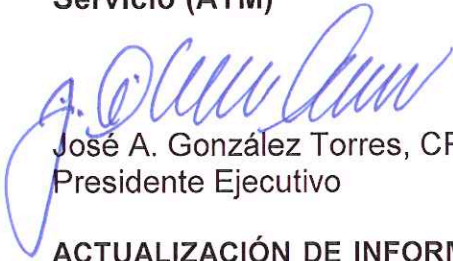


23 de marzo de 2010

A Todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito con Unidades Automatizadas de Servicio (ATM)



José A. González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON UNIDADES AUTOMATIZADAS DE SERVICIO (ATM)

El 8 de agosto de 2008, se aprobó la Ley Núm. 201, conocida como “Ley para ordenar implementar en todos los cajeros automáticos la opción de teclados con Sistema “Braille” así como el sistema para utilizar auriculares” (en adelante “Ley 201”). Dicha Ley ordena a toda compañía privada, cooperativa, institución bancaria local o extranjera que provea la opción de teclados con Sistema “Braille” y el sistema para utilizar auriculares, haciendo accesible los cajeros automáticos a las personas no videntes o con impedimentos visuales.


A pesar de lo anterior, la Corporación reconoce que la implementación de la Ley 201 pudiese resultar onerosa en algunas circunstancias, siendo necesario elaborar un plan de trabajo para dar cumplimiento a los requisitos de Ley de forma ordenada, atendiendo prioritariamente las áreas más sensitivas, hasta lograr de forma progresiva que todos los cajeros estén en armonía con la legislación en cuestión.

A tal efecto, estamos solicitando la siguiente información:

- Marca, modelo y fecha de adquisición de los cajeros automáticos que posee la cooperativa.
- Ubicación física de la(s) ATM y si está en un lugar que transita mucho público o si es el único cajero en el casco urbano, plaza pública o centro público.
- Costo de cada uno de los cajeros que posee la cooperativa.
- Depreciación acumulada de cada uno de los cajeros automáticos que tiene la cooperativa.

A Todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito
Página 2
23 de marzo de 2010

- Fecha estimada del reemplazo de cada una de las ATM.
- Costo estimado del reemplazo de cada una de las ATM.
- Costo estimado de la instalación del Sistema Braille.
- Costo estimado de la instalación del Sistema de Auriculares.
- Proyección del tiempo promedio que tomará tener estas modificaciones disponibles.



Esta información deberá ser enviada a la Corporación en o antes de 9 de abril de 2010, y por correo electrónico a la siguiente dirección infoatm@cossec.gobierno.pr. Es importante indicar en el sujeto ("subject") el nombre de la cooperativa. Para facilitar la recopilación de estos datos en nuestra página de Internet, www.cossec.com, encontrará un enlace titulado "Formas" en el cual encontrará una hoja de trabajo proforma que deberá completar con la información solicitada.

De tener alguna duda puede comunicarse con la Sra. Maribel Vicente al (787) 622-0957 ext. 2251.